

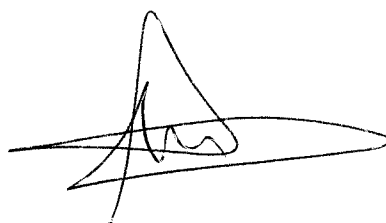
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don SERGI MIQUEL i VALENTÍ en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Una vez conocido el contenido de las conversaciones entre el Ministro del Interior y el Director de la Oficina Antifraude de Catalunya, este último compareció ante el Parlamento de Catalunya y, posteriormente fue inmediatamente cesado por el Pleno del Parlament, que es quien lo había nombrado. En cambio, el Ministro del Interior, alegando estar en funciones, no ha comparecido ante el Congreso, ni tampoco ha sido cesado por quien le nombró, que es el Presidente del Gobierno.

¿Considera el Gobierno que el Ministro del Interior en funciones no debe dar cuenta de sus actos, por graves que sean, ante las Cortes Generales?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de septiembre de 2016



Sergi Miquel i Valentí
Diputado